

COMUNICADO DE PRENSA

C 260

Compra de tapabocas y guantes debe hacerse en sitios autorizados

Las ventas ambulantes de estos elementos no garantizan su calidad y pueden poner en riesgo la salud de quienes los adquieren.

Tunja, 9 de junio de 2021. (UACP). La Secretaría de Salud de Boyacá hace un llamado a la población en general para adquirir medicamentos y dispositivos médicos, como guantes y tapabocas, en establecimientos farmacéuticos debidamente autorizados, así como evitar acceder a los canales virtuales o redes sociales donde algunos proveedores no garantizan la calidad, seguridad e idoneidad de los productos que ofrecen o utilizan fachadas de otros proveedores para realizar ventas ficticias.

Así lo dio a conocer la referente de Control de Medicamentos, Liliana Dorado González, quien aseguró que a raíz de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del COVID-19, se flexibilizaron los requisitos de importación y fabricación de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuya connotación fue la de vital no disponible.

“Las medidas transitorias establecidas en el Decreto 1148 de 2020 tendrán como plazo de vigencia el de la emergencia sanitaria, la cual actualmente es hasta el 31 de agosto de 2021, salvo norma que la modifique, o hasta que los productos a los que les aplica esta norma tengan la connotación de vitales no disponibles”, indicó la ingeniera.

Agregó que es necesario tener en cuenta que los productos objeto de dicha norma, podrán agotar sus existencias hasta el cumplimiento de su vida útil informada por el fabricante, con solo notificarlo al INVIMA por medio de un anexo al expediente, incluyendo titular, importador, donante, receptor, entre otros responsables y sin tener que solicitar autorización de agotamiento.

“Mediante Acta No 17 de 2020 del 11 de septiembre de 2020, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro conceptuó que finalizó la declaratoria temporal de dispositivo médico vital no disponible para las mascarillas y/o tapabocas convencionales, con indicación de uso para la prevención o protección de la vía aérea contra microorganismos generados en la atención hospitalaria o aquellos de uso médico”, señaló la Referente.

COMUNICADO DE PRENSA

Razón por la cual, todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización, el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

“El llamado es que como consumidores debemos ser partícipes de las acciones de vigilancia e informar o denunciar sobre la sospecha de fraudulencia, alteraciones o publicidad no autorizada relacionada con la venta de productos farmacéuticos o elementos de protección personal como guantes o tapabocas, cuya demanda actualmente se encuentra incrementada por la compleja situación de salud pública que ha generado la pandemia”, indicó la Ingeniera Liliana.

El grupo de Control de Medicamentos y el Programa Departamental de Farmacovigilancia encaminan sus actividades y estrategias de difusión orientadas a salvaguardar la salud pública de la población. **(Fin/ Elsy E. Sarmiento R. – Prensa Secretaría de Salud - UACP).**

**Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo
Gobernación de Boyacá**